

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, con la solicitud de depósitos judiciales. Sírvasse proveer Cali, 01 de agosto de 2021
La secretaria,

Diana Patricia Díaz Erazo

RAD. 04-1983-05450-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, primero (01) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede el apoderado judicial de la entidad demandante, solicitan le sea informado si a órdenes de este Despacho y por cuenta del presente proceso, se encuentran depósitos judiciales pendientes por ser entregados a la parte actora.

Que consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, por radicación del proceso e identificación de los sujetos procesales, no se encontraron depósitos judiciales por cuenta del presente proceso y que estén pendientes de ser transferidos al Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Cali.

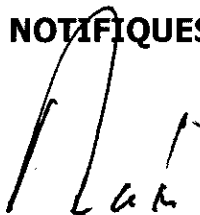
A mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

INFORMESELE al memorialista, que por cuenta del presente proceso no obran depósitos judiciales a favor de la parte actora y que se encuentren pendientes de transferir al Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Cali.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. _____ DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
CALI, _____

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA